

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SALAMANCA

El Juzgado de la Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1121/07 por auto se ha declarado el concurso voluntario al deudor Canteras Regias de Villamayor, S.L. con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en los Villares de la Reina (Salamanca) c/ Villalba, 22, Polígono Industrial.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico de la Gaceta de Salamanca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Salamanca, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.151.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de Asunto: 35/2008.

Tipo de concurso: Voluntario y abreviado.

Entidad Instante del concurso: Espacio Lencero Sociedad Limitada, con domicilio en Bellcarie d'Urgell (Lleida), avenida Onze de Setembre, 89-91, con CIF número B-25482159, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 718, Folio 150, Hoja L13694.

Representación y Defensa: Procurador Isidro Genesca Llenes y Letrado señor Francesc Gonzalez Perez.

Fecha de Presentación de la solicitud: 18 de febrero de 2008.

Fecha de Auto de Declaración: 20 de febrero de 2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 71.646,39 euros.

Pasivo: 998.092,16 euros.

Administradores concursales. Ignasi Balue Tomás, como letrado, con domicilio en calle Lluís Companys, 1, 6.º, 3.ª de Lleida.

Facultades del concursado.- Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores.- Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación. Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.533.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, secretaria del Juzgado de primera instancia 6 y mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 3/06 referente al concursado Ansurez Inmobiliarios Sociedad Limitada, por Auto de fecha 20 de Noviembre se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 142.1.2.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por doña Beatriz Ortozu González, don José Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y don Martín Serrano Suso.

4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del Auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la ley Concursal.

5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley Concursal, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en el periódico el correo (edición Rioja), además de en el tablón del Juzgado.

Logroño, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.452.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 393/05, referente al concursado «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 15 de abril de 2008, a las 09.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, número 52, 1.º, de Madrid.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentada por la concursada «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», que junto con los escritos de evaluación podrán ser examinadas en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona.

El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o mediante escritura pública, sin perjuicio de que la representación pueda ser conferida en el momento inicial de la celebración de la Junta, ofreciéndose la posibilidad de llevarlo a cabo ante el Secretario Judicial con antelación. Para la práctica de dicho apoderamiento ante el señor Secretario se señalan los días 11 de abril, entre las 12.00 y las 14.00 horas, y 14 de abril, entre las 09.00 y las 14.00 horas.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.014.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1229/07, por auto de 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Francisco Javier Álvarez García y Mercedes García Hervella, con domicilio en Avenida de Roma, n.º 45-4-D de San Fernando de Henares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal expido el presente.

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—11.120.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 402/2007, por auto de 25 de enero de 2008 se ha declarado el concurso voluntario a los deudores don Severino Iglesias Estévez con DNI n.º 35305593-H y doña Susana Lorenzo Pazo, DNI n.º 35319066-J, con domicilio en rúa Valiña, número 19 (esquina a calle Benigno Esperón, 3.ºA) Poio (Pontevedra).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Se nombra a la Abogada doña Josefa Concepción Rúa Gayo, DNI número 35308790-H Administradora única del presente concurso.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «Diario de Pontevedra».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 12 de febrero de 2008.—José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.—11.289.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número diez de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de 21 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Termoeléctrica Vila, Sociedad Anónima», con C.I.F. número A-39015870, y con domicilio en la calle Joaquín Hoyos, 9, de Torrelavega (Cantabria), desarrollando principalmente su actividad productiva en Viérnoles (Cantabria), Carretera Viérnoles, 32, y en un taller en el Polígono de Barros (Cantabria).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado

y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.139.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 556/07, por auto de diecisiete de diciembre de dos mil siete, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo de Aislamiento y Tabiquería Seca, S.L. con C.I.F. B-91535492 y domicilio en calle Pasedilla, número 47 de Pedrera (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—11.153.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 5/08, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Gestión de la Edificación para una Arquitectura Sostenible, S. L.», con CIF: B-97.497.747, y domicilio en Valencia, calle Salamanca, 31, 3.º, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a don José Chust García, con NIF: 19.471.511-X, titular mercantil con despacho profesional en Manises (Valencia), calle Mayor, 5, bajo.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.103.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 905/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «López Roca, S. L.», con CIF: B-96.815.089, y domicilio en Aldaia (Valencia), avenida Ovidi Monllor, 26, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado

Administrador concursal a don José Joaquín Mir Plana, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Jacinto Benavente, 27, 3.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—11.105.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 27/08, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Técnicas y Promociones Inmobiliarias Occidente, S. L.», con domicilio en avenida Antiguo Reino de Valencia, 35, 4.º, Valencia y CIF: B-96.750.260.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 6 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.106.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 61/08-A, por Auto de 15 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, «Operador Logístico del Ebro, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal B-50.716.372, con domicilio en La Muela, Zaragoza, polígono Centro Vía, calle Buenos Aires, número 27.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 15 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial.—11.012.